

Viose un oficio dirigido a esta Corporacion por el Señor
Presidente a la misma D. Bernardo Jose Heróles,
con esta fecha por el que manifiesta que a virtud de Pro-
vision de la R. Chancilleria de Granada con que fué requerido
y cumplimento en tas o los contas, entre otros particula-
res se manda haga entender a este Ayuntamiento que
suyo es su responsabilidad conerue a toda cuenta de orden
pub^l y la seguridad personal a D. Juan Antonio
Pruis de este domicilio; a lo que encerrados S. S. acu-
endan a una confiamada; se conerue por escrito al
por Presidente por oficio, manifestandole como
esta Corporacion desde que se instalo por el legitimo
Gobierno a S. C. (que Dios que) no ha omitido mu-
do alguno segun conta al S. Presidente, p. a la con-
servacion y tranquilidad pub^l, punto que jamas ha
perdido o vista, y que patentemente resulta a las
actas, cuyos medidas, no estan al alcance a la Cor-
poracion de ejecutarlos y si el auxiliar en la parte
posible para que tenga efecto tanto el objeto,
o que jamas se descuidaria, confiando al pro-
pio tiempo en que el S. Presidente con mente
y atencion a tan justas disposiciones aplicara to-
da su energia a tan interesante fin, tanto res-
pecto a la tranquilidad pub^l como a la seguridad
a la persona que se menciona.

Y igualmente acuerda el Ayuntamiento que sin
perjuicio de reiterar las disposiciones que tiene dadas,
sobre la tranquilidad pub^l, que el Señor